20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, en el Real Decreto 1190/98, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás disposiciones autonómicas aplicables, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al director general de Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 1 de abril de 2009.–El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I (Anverso) Nº. EXPEDIENTE:

Ayudas a la compra de material vegetal de reproducción de categoría certificada ORDEN DES/ /09

DATOS PERSONALES

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Nombre o razón social:		**DNI/NIF:**
Domicilio:		
Municipio:	**Código Postal:**	**Teléfono:**
Representada por:		**NIF:**

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Bancaria:		Localidad:	
Código Banco	Código sucursal	Control	Nº. Cuenta Corriente, Libreta, etc.
☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

DECLARA:

1. Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas para la concesión de esta ayuda, que conoce lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, y presenta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.
2. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
3. Tener la condición de "pequeñas y medianas empresas" ("PYME"), según se definen en el anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

AUTORIZA (Marcar con una X): ☐

Al Órgano Gestor a recabar la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SE COMPROMETE:

1. A colaborar para facilitar los controles que efectúe esta Administración con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentadas para la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de Cantabria citada en el encabezamiento.
2. A devolver las ayudas percibidas indebidamente a requerimiento de la autoridad competente.

SOLICITA:

La ayuda para la adquisición del material vegetal de reproducción certificado, así como el ingreso del importe de la ayuda concedida en la Entidad Bancaria arriba indicada.

En ....., a ..... de .....
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

ANEXO I (Reverso)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia del NIF o CIF.
- ☐ Ficha de terceros.
- ☐ Facturas justificativas.
- ☐ Acreditación del pago de las facturas.
- ☐ Copia del acta oficial de destrucción levantada por un funcionario de la Consejería.
- ☐ Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- ☐ Declaración de primas de seguro o de su carencia.
- ☐ Relación de parcelas sobre las que se sembrará o plantará el material vegetal.
- ☐ Otros:.....

RELACIÓN DE PARCELAS

LOCALIDAD	*POLÍGONO*	*PARCELA*	*SUPERFICIE CATASTRAL*	*SUPERFICIE AFECTADA*	*ESPECIE VEGETAL*

09/5405

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de expediente para limpieza y retejado de cubierta de establo, en suelo rústico, en barrio de Río Negro.

Don Juan Ramón Mantilla Collantes ha presentado en este ayuntamiento solicitud para realizar usos en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, consistentes en limpieza y retejado de cubierta de establo de casa situada en el barrio de Río Negro, parcela 185 del polígono 12 del Catastro de Rústica de Escalante.

De conformidad con el artícuo 27.2. de la Ley de Cantabria 27/2004, de 27 de septiembre, de Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 23 de marzo de 2009.–El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/4899